

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputación de Córdoba

Núm. 5.596/2023

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2023, aprobó la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pozoblanco en el siguiente sentido:

"PRIMERO. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Coepe-

ración a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Pozoblanco, en el siguiente sentido:

a) Suprimir la actuación incluida en el 2 bienio, denominada "EDIFICIO MERCADO DE ABASTOS "LA PLAZA"", por importe de 2.751.224,03 €, siendo el sistema de ejecución el de contratación por la Entidad Local.

b) Incluir la actuación denominada "NAVE DESTINADA A RECINTO CONCURSOS EN INSTALACIONES DEL CLUB HÍPICO MUNICIPAL" por importe de 520.924,88 €, con el mismo sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 <sup>ER</sup> BIENIO		2 <sup>O</sup> BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
NAVE DESTINADA A RECINTO CONCURSOS EN INSTALACIONES DEL CLUB HÍPICO MUNICIPAL			369.542,00	151.382,88	520.924,88	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

SEGUNDO. Autorizar al Ayuntamiento de Pozoblanco a ejecutar por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizarse con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Criterios del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

TERCERO. El abono de la aportación de la Diputación Provincial se efectuó mediante transferencias anticipadas realizadas:

-Septiembre 2022 por importe de 110.862,60 €.

-Febrero 2023 por importe de 258.679,40 €, siendo compensada dicha transferencia por cancelación parcial del saldo pendiente de cobro de la aportación del ayuntamiento de Pozoblanco al "Proyecto EBC Rehabilitación energética envolvente térmica Piscina municipal".

CUARTO. Conforme a la petición realizada por el Ayuntamiento de Pozoblanco, conceder una ampliación del plazo de ejecución de la citada actuación hasta el 30 de diciembre de 2024.

QUINTO. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 26 de diciembre de 2023, el Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial, Andrés Lorite Lorite.